

Acuerdo mutuo de confidencialidad

Protección de información confidencial durante la evaluación de oportunidades

DOCUMENTO INSTITUCIONAL | VERSIÓN EN ESPAÑOL

Este modelo debe completarse y revisarse para cada operación. No sustituye asesoría legal independiente.

Partes y fecha de entrada en vigor

Fecha de entrada en vigor	_____ _____
Parte 1	FINENPROC AG, Baarerstrasse 11, 6300 Zug, Suiza; CHE-170.3.044.906-1
Parte 2: razón social	_____ _____
Tipo de entidad y jurisdicción	_____ _____
Número de registro	_____ _____
Domicilio	_____ _____ _____
Representante autorizado	_____ _____
Correo para notificaciones	_____ _____

Cada parte podrá revelar o recibir Información Confidencial. La parte que revela será la “Parte Reveladora” y la parte que recibe será la “Parte Receptora”.

1 Objeto

Permitir que las partes evalúen, negocien y, en su caso, documenten una posible relación comercial, financiera, energética, de procura o de inversión (el “Objeto”).

2 Información Confidencial

Comprende toda información no pública revelada por cualquier medio, incluyendo información corporativa, financiera, técnica, comercial, legal, operativa, estratégica, datos personales, modelos, contratos, activos, proyectos, contrapartes y la existencia o estado de las conversaciones.

3 Exclusiones

No será confidencial la información que la Parte Receptora demuestre: (a) era pública sin incumplimiento; (b) ya conocía legítimamente; (c) recibió lícitamente de un tercero sin deber de confidencialidad; o (d) desarrolló de forma independiente.

4 Uso y protección

La Parte Receptora usará la Información Confidencial únicamente para el Objeto y aplicará al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información sensible, nunca inferior a un cuidado razonable.

5 Destinatarios permitidos

Podrá compartirse con administradores, empleados, asesores profesionales, financiadores o afiliadas que necesiten conocerla para el Objeto y estén sujetos a obligaciones de confidencialidad. La Parte Receptora responderá por sus incumplimientos.

6 Divulgación obligatoria

Si una ley, autoridad o tribunal exige revelación, la Parte Receptora, cuando sea legalmente posible, notificará previamente a la Parte Reveladora y limitará la divulgación al mínimo requerido.

7 Datos personales y seguridad

Cada parte tratará los datos personales conforme a la legislación aplicable, aplicará medidas de seguridad apropiadas y notificará sin demora incidentes que puedan afectar información de la otra parte.

8 Devolución o destrucción

A solicitud escrita, la Parte Receptora devolverá o destruirá la Información Confidencial y confirmará el cumplimiento, salvo copias que deban conservarse por ley, regulación o respaldo automático, las cuales seguirán protegidas.

9 Vigencia

Este Acuerdo estará vigente por tres años desde la fecha de entrada en vigor. Las obligaciones de confidencialidad subsistirán cinco años después de cada divulgación; los secretos empresariales se protegerán mientras conserven tal carácter conforme a la ley.

10 Sin compromiso ni garantía

La divulgación no obliga a realizar una operación ni concede licencia o derecho alguno. La información se proporciona sin garantía, salvo las declaraciones expresamente incluidas en contratos definitivos.

11 No captación y no elusión

Durante dos años, ninguna parte eludirá deliberadamente a la otra respecto de una contraparte presentada específicamente para el Objeto ni utilizará Información Confidencial para captar indebidamente una oportunidad identificada. Esta cláusula no impide relaciones preexistentes demostrables ni actividades comerciales generales.

12 Medidas de protección

Las partes reconocen que una indemnización monetaria podría ser insuficiente y que la parte afectada podrá solicitar medidas cautelares u otros recursos disponibles, sin perjuicio de reclamar daños demostrables.

13 Ley aplicable y jurisdicción

Este Acuerdo se registrará por las leyes sustantivas de Suiza. Los tribunales competentes de Zug, Suiza, tendrán jurisdicción exclusiva, salvo que las partes acuerden por escrito un mecanismo distinto.

14 Disposiciones generales

Este Acuerdo constituye el entendimiento completo sobre confidencialidad para el Objeto. Toda modificación deberá constar por escrito. Ninguna parte podrá cederlo sin consentimiento escrito, salvo a una afiliada o sucesor que asuma sus obligaciones. La invalidez de una disposición no afectará las demás. Se permiten firmas electrónicas y ejemplares separados.

Firmas

FINENPROC AG Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____ Fecha: _____	La otra parte Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____ Fecha: _____
--	---